



LIC. ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ

Testigo Social PF 033

TESTIMONIO PÚBLICO

De la participación de Roberto P. Reyna González como Testigo Social, para acompañar los eventos del concurso abierto del procedimiento de contratación “Servicio de Guarderías a Través de Terceros bajo el esquema Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora con vigencia plurianual del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028”, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Coahuila, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4 de enero de 2024

ÍNDICE

1.- RESUMEN EJECUTIVO	1
2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
3.- ANTECEDENTES	5
4.- EVENTOS Y TIEMPOS	6
5- DESARROLLO DE LAS TAREAS	7
5.1 REVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	7
5.2 REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA	10
5.3 PROCESO DE ACLARACIONES	14
5.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	16
5.5 EL FALLO	18
5.6 FIRMA DE CONTRATOS	26
6.- CONCLUSIONES	27
7.- ANEXOS	28

Resumen Ejecutivo

El atestiguamiento se refiere a la Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR026-N-368-2023 sobre el servicio de guarderías en el estado de Coahuila, localizadas en Saltillo (4); Monclova; San Buenaventura; Torreón (3); Frontera y CD. Acuña.

El servicio---contratado para 5 años de 2024 a 2028--- se proporciona a niñas y niños hijos de asegurados en el IMSS, con edades que van de los 40 días a los 4 años.

La atención se brinda de lunes a viernes de las 8 de la mañana a las 4.30 de la tarde e incluye alimentos ---desayuno y comida---; pedagogía, lectura y juegos, fomento a la salud y administración todo bajo una cuidadosa regulación y con personal capacitado.

Se evalúa la capacidad del licitante y su experiencia---principalmente a través de indicadores de plantilla de personal, perfiles de puesto, experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio, competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales, capacidad de los recursos económicos y equipamiento, características del inmueble para la prestación del servicio---

El atestiguamiento presenta observaciones y/o comentarios para las diversas etapas de la Licitación; es decir: investigación de mercado, proyecto de convocatoria, convocatoria, junta de aclaraciones, presentación de propuestas, evaluación, fallo y firma de contratos.

Destaco de esas observaciones la relativa a la investigación de mercado por lo que hace a las fechas de su elaboración que no cumplen con lo que la normatividad señala y la relacionada con el método de evaluación---por puntos y porcentajes---que me parece que no va para esta convocatoria pues los servicios que se demandan no tienen características técnicas especiales y están disponibles en el mercado y además las propuestas no compiten entre sí, pues cada una de ellas se refiere a una guardería en particular, lo que impide el manejo de prorrateos que varias de las tablas del método de evaluación conllevan.

Acepté--así lo señalo en la parte correspondiente de este Testimonio--- el método, atendiendo lo que denominé “usos y costumbres”.

Las propuestas recibidas---de 10 empresas para 11 guarderías---tienen un valor de 262,7 millones de pesos referido al mínimo de niños atendidos (1,543) y un importe de 656.5 millones de pesos si observamos el máximo de atenciones (1909) por año para los 5 años comprendidos en el proyecto.

Aclaro que esta división de mínimos y máximos se maneja por ser un contrato abierto, tal y como lo estipula la LAASSP, para salvaguardar situaciones extremas de falta de cumplimiento respecto al número de niños atendidos, pero no implica el pago por niño a la cuota reducida en un 60%.

Se pidieron ofertas para 13 Partidas: 2 (Piedras Negras C.P.26010 y Saltillo C.P. 25060) no recibieron propuestas y se declararon desiertas; 6 (Saltillo C.P. 25296 Grupo Educativo Graco; Saltillo C.P. 25070 y C.P.25204 Centro Operativo de Servicios; San Buenaventura C.P. 25500 Guardería Cristy; Torreón C.P. 27276 Guardería Infantil Peques y Torreón C.P. 27000 Juego y Aprendo) fueron desechadas por razones técnicas, legales o administrativas y 5 fueron adjudicadas como se muestra en seguida:

PARTIDA	PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO DE REFERENCIA	MESES DE SERVICIO	% DE DESCUENTO	CUOTA MENSUAL	MONTOS MAXIMOS REFERENCIALES 2024 (No incluye IVA)
1	SERVICIO INTEGRAL INFANTIL SC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	170	201	\$5,705.62	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01%	\$5,705.04	\$13,760,557.00
2	NUESTRO MUNDO DE JUGUETE SC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	75	105	\$5,263.85	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01%	\$5,263.32	\$6,631,783.20
3	CAMLE, SC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	199	232	\$5,263.85	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01%	\$5,263.32	\$14,653,083.00
5	ASOCIACION DE GUARDERIAS PARTICIPATIVAS, AC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	87	108	\$5,263.85	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01%	\$5,263.32	\$6,821,262.72
13	GUARDERIA VELMAR, SC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	202	252	\$5,263.85	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01 %	\$5,263.32	\$15,916,279.68

Se deja asentado en el acta del fallo el tratamiento que se dará a las partidas no comprendidas en la adjudicación (segunda vuelta para las desiertas y adjudicación directa para las desechadas) señalando los fundamentos de la normatividad en cada caso.

1.- GLOSARIO DE TERMINOS

SHCP= Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SFP= Secretaría de la Función Pública.

UNCP= Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública

COMPRANET= Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.

POBALINES= Políticas, bases y lineamientos de IMSS

LAASSP= Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REGLAMENTO= Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DGRMyS= Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de IMSS

SURECON= Subcomité Revisor de Convocatorias de IMSS

OIC= Órgano Interno de Control de IMSS

2.- ANTECEDENTES

1. En oficio No. UNCP/309/AC/00198/2010, del 29 de abril del 2010, de la UNCP, la Secretaría de la Función Pública me dio a conocer el acuerdo del Comité de Designación de Testigos Sociales en el que se me otorga el registro PF033 como Testigo Social.
2. En oficio No.UACP/DPAVCP/028/2023, del 6 de octubre de 2023, de la Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública firmado por el Lic. Salvador Castillo Romo se me comunicó mi designación como Testigo Social para el procedimiento objeto de este Testimonio.
- 3.- Con ese carácter, cumpliendo las funciones marcadas en los artículos 26 Ter. fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 65 fracción VII y 68 de su Reglamento, formulo el presente Testimonio sobre la Contratación del “Servicio de Guarderías a Través de Terceros bajo el esquema Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora con vigencia plurianual del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028”, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Coahuila, del Instituto Mexicano del Seguro Social.”
- 4.- Dicho procedimiento está regido, fundamentalmente, por lo que señala la LAASSP y su Reglamento; específicamente el artículo 67, fracción V, del Reglamento; el artículo 68, segundo párrafo, sección V, del propio reglamento; el Manual Administrativo General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por los acuerdos y decreto emitidos por la SFP, del 9 de septiembre de 2010; del 28 de junio de 2011, sobre la utilización de COMPRANET; por el acuerdo del 16 de julio de 2010 de la SHCP; por el Decreto de la misma Dependencia del 30 de diciembre de 2013; así como por las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) del IMSS.

3.- EVENTOS Y TIEMPOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de servicios como Testigo Social, detallo a continuación las tareas desarrolladas y los tiempos invertidos en cada una:

- a).- Preparación de documentos para atender a la convocatoria emitida por el IMSS y cumplimentar el procedimiento de contratación para los servicios como Testigo Social en el procedimiento a que se refiere este Testimonio, incluyendo la formulación de propuesta técnica y económica. 8 a 16 de octubre de 2023; 9 horas de trabajo.
- b).- Revisión a detalle de la “investigación de mercado” y formulación de observaciones y sugerencias. Varios días de octubre y noviembre de 2023; 13 horas de trabajo.
- c).- Revisión del proyecto de convocatoria que se llevaría a SURECON; formulación de observaciones y sugerencias, reunión del Subcomité, análisis de la convocatoria publicada. Varios días de octubre y noviembre de 2023 ; 23 horas de trabajo.
- d).- Elaboración de informes parciales a SFP: varios días de octubre, noviembre y diciembre de 2023; 8 horas de trabajo.
- e).- Atestiguamiento del proceso de aclaraciones; revisión de preguntas, respuestas y asistencia a la junta. Varios días de noviembre de 2023; 15 horas de trabajo.
- f).- Atestiguamiento del acto de presentación y apertura de propuestas; noviembre de 2023 ; 12 horas de trabajo.
- g).-Atestiguamiento del Acto de Fallo; diciembre de 2023 : 11 horas de trabajo.
- h).- Atestiguamiento de acreditación y de firma de contrato enero de 2024; 4 horas de trabajo
- i).- Elaboración del testimonio final.- noviembre y diciembre de 2023; 34 horas de trabajo.

4.- DESARROLLO DE LAS TAREAS

4.1 REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La investigación de mercado para esta Licitación se realizó en el mes de octubre de 2023. Para integrarla se consultaron las siguientes fuentes: 1.- Compranet; 2.- el registro interno de proveedores del IMSS; y 3.- la información de mercado privado (internet, cuestionarios con petición de ofertas).

Al igual que en ocasiones anteriores se buscó a detalle información sobre la oferta, precio y demás condiciones de mercado, habiéndose enviado a posibles licitantes, por correo electrónico, los documentos conteniendo las especificaciones técnicas, los términos y condiciones de la contratación y sus anexos y apéndices para realizar la investigación de mercado que arrojó que existen proveedores nacionales con posibilidades de cumplir con las necesidades de la contratación.

La solicitud de información que también se envió a la Cámara de Comercio y a la Coparmex de Coahuila, fue respondida por 6 empresas: Asociación de Guarderías Participantes A.C.; Camle S.C.; Centro Operativo de Servicios A.C. ; Torres Imperial; Instituto de Las Américas S.C.; y Nuestro Mundo de Juguetes S.C.

En las peticiones de oferta formuladas se indica a los posibles proveedores que lo que se busca es conocer la existencia de bienes; los potenciales prestadores del servicio; el precio estimado de lo requerido, acompañando como referencia el nivel de precios prevaleciente, tal y como se señala en el artículo 26 de la LAASSP y en los artículos 28, 29 y 30 de su Reglamento. Asimismo se capta la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, de acuerdo con lo que establecen el anexo técnico y los términos y condiciones de la cotización que, como ya mencioné, fueron enviados en la solicitud de ofertas.

Como Testigo Social, procuro que mi participación coadyuve en el proceso de contratación buscando: a) prever cualquier posible inconformidad; b) identificar incongruencias que puedan afectar el

proceso, y c) proponer mejoras en los procesos de contratación de las Instituciones con las que participo.

Con ese espíritu ---enfaticando lo que señalo en el inciso c)--- me permito formular las siguientes observaciones a la investigación de mercado:

1. La normatividad indica que la IM debe dar las bases para formular la licitación y para determinar el método de evaluación. Me parece que en este caso no se atienden esos señalamientos pues el proyecto de convocatoria está prácticamente elaborado sin conocer lo que arroje la IM y el método de evaluación ---por puntos y porcentajes---está también predeterminado, lo que coloca a la IM en un ejercicio, en un requisito que hay que cumplir como un trámite más dentro de la licitación, pero sin cuidar lo que la normatividad marca.

Esto se confirma si tomamos en cuenta, por ejemplo, que la invitación a las empresas para que den a conocer si están en disposición de atender los requerimientos de la Licitación y comuniquen los precios de los servicios, se hizo el 3 de octubre pidiendo respuesta para el día 11 del mismo mes y mi designación como Testigo Social está suscrita 5 días antes, es decir el 6 de dicho mes.

2. En las solicitudes de información a los posibles licitantes se indica que los datos solicitados para la IM formarán parte de dicha Investigación, de acuerdo a lo que señala el artículo 26 de la LAASSP que establece: "... **Previo** al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado..." .

Pongo en negrillas la palabra **PREVIO** para enfatizar que esa situación no se está cumpliendo. En efecto, dadas las fechas que señalé en el apartado 1, se puede apreciar que los procedimientos de contratación y la IM se iniciaron al mismo tiempo, de tal forma que la propia investigación no arrojó los elementos a que se refiere el artículo 26 de la LAASSP.

3. Resumen a continuación el nivel de precios que aparece en la IM por empresa y por ciudad:

EMPRESA	PRECIO	UBICACIÓN
ASOCIACION DE GUARDERIAS PARTICIPATIVAS, A.C.	\$5,263.32	SALTILLO
CAMLE, S.C.	\$5,125.70	MONCLOVA
CENTRO OPERATIVO DE SERVICIOS A.C.	\$5,263.32	SALTILLO (2)
TORRES IMPERIAL	\$5,263.32	SALTILLO
INSTITUTO DE LAS AMERICAS, S.C.	\$5,705.04	PIEDRAS NEGRAS
NUESTRO MUNDO DE JUGUETE S.C.	\$5,263.32	FRONTERA

Se puede inferir que dichos precios se obtienen o son iguales a los que están vigentes como precios máximos de referencia en la documentación enviada a los licitantes para integrar la investigación de mercado (cuota mensual por niño), dejando que la oferta se concentre en el porcentaje de descuento. Me pareció que hubiera sido preferible dejar abierto el precio y esperar la respuesta del mercado no sólo a partir de los descuentos.

Con los comentarios anteriores puedo afirmar que la investigación de mercado se realizó tomando en cuenta lo que la normatividad estipula.

4.2 REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Concluida la revisión a la investigación de mercado, pasé a examinar el proyecto de convocatoria. Este examen se efectuó en diversas etapas y fechas comprendidas entre el 10 de octubre y el 21 de noviembre. De esas lecturas salieron observaciones y recomendaciones que enseguida comento, que incluyen las de forma, para aclarar redacción; para precisar requerimientos, o evitar cualquier expresión que pudiera interpretarse como limitante para alguno de los participantes o ventajosa para otros.

Revisé en el Proyecto en especial los apartados denominados “Anexo Técnico” y “Términos y Condiciones”, el primero con 21 apéndices, y el segundo con 9 apéndices. En el primero se especifican las edades de los niños a los que se otorga el servicio---de 43 días hasta los cuatro años---, hijos de las personas trabajadoras aseguradas en el IMSS bajo el régimen obligatorio. Se describen igualmente los esquemas bajo los cuales se atiende a los niños: el Vecinal Comunitario Único, para infantes sin discapacidad o con discapacidad que requiere poca ayuda; y el de Guardería Integradora que incluye atención de apoyo terapéutico. En este documento se detallan los requerimientos que deben cubrir los licitantes; se mencionan los servicios que ofrecen las guarderías---Alimentación, Pedagogía, Fomento a la Salud--- y se hace una especial mención a las labores de Administración para operar la guardería tales como: normas para la operación del servicio; procedimientos para la supervisión; administración de personal; para identificación de oportunidades de mejora; lineamientos pedagógicos; estándares de seguridad; etcétera.

El documento de términos y condiciones incluye el detalle de las diversas características de la licitación tales como: la vigencia, el plazo de entrega, los requisitos para la firma del contrato, el mecanismo de evaluación de proposiciones y los documentos que deben presentar los licitantes. Por lo que hace a la evaluación, (por puntos y porcentajes) se detalla los rubros y los puntos a otorgar en cada concepto, de acuerdo a lo siguiente: capacidad del licitante, 22 pts.; experiencia y especialidad del licitante, 18 pts.; propuesta de trabajo, 12 pts.; y cumplimiento de contratos, 8 pts. En cada caso, se describe lo que debe incluir cada concepto y los requisitos para obtener el puntaje.

El documento incluye también las causales de desechamiento de las propuestas; las licencias, permisos, registros, certificados que debe entregar el proveedor; las penas convencionales y las deducciones de pago, las garantías de cumplimiento, los seguros, en especial el de Responsabilidad Civil; la forma de pago, los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios.

El documento termina con una muy detallada exposición de los requisitos e indicadores que los proveedores deben cumplir y con la inclusión de precios y de rangos por indicador para las diversas zonas del país.

El Subcomité Revisor de Convocatorias celebró la reunión para revisar el proyecto, el día 31 de octubre del 2023. En dicha junta hice diversas observaciones que resumí en la siguiente nota:

Está muy escueta el acta de la reunión y faltan puntos que tratamos:

Mi petición (que coincide con la argumentación del OIC) de proporcionarnos los resultados de la Investigación de mercado y no sólo el cuadro del Focon 5.

La mención para que se incluya en la convocatoria mi designación como Testigo Social por parte de la SFP. Las observaciones que hice sobre el método de evaluación (de puntos y porcentajes) y por qué debería utilizarse el método binario. No obstante (en virtud de usos y costumbres) mi conformidad para el uso de puntos y porcentajes.

La mención a que se verifique para incluir en el expediente y en su caso en la convocatoria, los oficios a que se refiere el mail del 27 de septiembre dirigido a la Lic. Dora Elizabeth Molina Guerrero (sobre respaldo presupuestal, opinión técnica, autorización de SHCP para contrataciones anticipadas, etc.).

En relación con lo que dije respecto del método de evaluación faltó aclarar lo siguiente: "...modificar la redacción del párrafo en que se señala al sistema de puntos y porcentajes, como el escogido para la evaluación, pues lo que se decía resultaba contrario al método. Y al respectó agregué...me parece que en la licitación que atestigo no es aplicable el sistema de puntos y porcentajes, pues los servicios a contratar no tienen características de alta especialidad técnica y se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor fundamental que se tomaría en cuenta para la adjudicación es el precio más bajo. Además, la formulación de las tablas que determinan la puntuación resultan complicadas en su elaboración...".

Esta observación se agregó al acta del Surecon, sin mayor comentario, aprobándose la convocatoria, publicada con los anexos y apéndices antes comentados.

Considero conveniente agregar lo que el Departamento de Guarderías de la Delegación del IMSS en Coahuila, me hizo llegar en escrito del 8 de diciembre de 2022 (pues tuvimos una situación similar en la anterior Licitación Pública de guarderías):

“... La evaluación que se debe realizar a los licitantes deberá considerar todas las áreas que forman parte del servicio para de esta manera evaluar de forma integral el servicio de Guarderías conforme al artículo 203 de la Ley de Seguro Social que establece lo siguiente:

Los servicios de guardería infantil incluirán el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los menores a que se refiere el artículo 201. Serán proporcionados por el Instituto, en los términos de las disposiciones que al efecto expida el Consejo Técnico.

En ese contexto, los servicios que ofrecen las guarderías son: alimentación, pedagogía, fomento de la salud y administración.

Los servicios descritos anteriormente deberán otorgarse en apego a la normatividad institucional vigente.

Motivo por el cual se propone evaluar a los licitantes en los siguientes rubros:

A.- Capacidad del licitante

recursos humanos con los que cuentan los participantes como:

- indicadores de plantilla de personal,
- perfiles de puesto
- experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio
- competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.
- capacidad de los recursos económicos y equipamiento
- inmueble con las características necesarias para la prestación del servicio

B.- Experiencia y especialidad del licitante

- experiencia en actividades de cuidado, atención o educación de niños
- especialidad en la prestación del servicio de guardería

C.- Propuesta de trabajo

- con estricto apego a normatividad institucional

- “organigrama de la guardería” , señalando para cada categoría el indicador a cubrir de acuerdo con el modelo de atención.

D.- Cumplimiento de contratos

- tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en un periodo mínimo de un año el objetivo es que esté relacionado con actividades de cuidado, atención o educación de niños, celebrados con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local o un particular...”

Con estos rubros se formularon las tablas de puntos y porcentajes correspondientes a la Licitación.

Añado ahora que revise la Convocatoria publicada en CompraNet el 21 de noviembre. Puedo decir que incluye toda la documentación antes comentada (Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Modelo de Contrato y los diferentes Anexos para facilitar el llenado de las proposiciones). Incluye así mismo los formatos que complementan los distintos aspectos de la Licitación, así como la manera en que deben atenderse, facilitando el llenado de los requerimientos.

Puedo decir que la Convocatoria es un documento que refleja la continua elaboración y revisión de sus conceptos a lo largo de los últimos ejercicios y que integra todo el material (técnico, legal y administrativo) que da forma a las propuestas.

4.3 PROCESO DE ACLARACIONES

Atestigué la junta, que se realizó en tiempo y forma (9.15 horas del 29/11/2023), como consta en el acta correspondiente, siendo presidida por el Lic. Francisco Javier Álvarez Gil, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación del Servicios del OOAD de Coahuila, contándose con la presencia de otros funcionarios del IMSS (del propio Departamento antes mencionado; y del Departamento de Guarderías.

Para el evento, acreditaron su participación mediante el escrito que marca la norma, manifestando su interés en participar en la Licitación, 2 empresas: Guardería Infantil Peques y Camle SC., que hicieron un total de 37 preguntas (6 en el primer caso y 31 en el segundo) relacionadas con aspectos administrativos; con fechas para la documentación a presentar; con los documentos para acreditar experiencia y solvencia económica; sobre los anexos que deben presentarse, para diferenciar los que deben adjuntarse a la propuesta de los que solo tienen carácter informativo. Las preguntas fueron contestadas y subidas al sistema. Doy ejemplos de las respuestas:

CAMLE SC	ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES	<p>3.2 REQUISITOS SUJETOS A EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES. RUBRO A), SUBRUBRO 1.1. SE SEÑALA QUE: "DEBERÁ PRESENTAR COMPROBANTE DE EXPERIENCIA, TALES COMO, CONTRATO LABORAL, NOMBRAMIENTO, COMPROBANTE DE INGRESOS QUE SEÑALEN EL PUESTO Y LA FECHA DE INGRESO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE ATIENDAN A NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS".</p> <p>¿PUEDE ACREDITARSE LA EXPERIENCIA DE LA PERSONA QUE OCUPA EL PUESTO DE DIRECTORA CON CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE MENCIONAN EN EL NUMERAL 3.2 RUBRO A), SUBRUBRO 1.1? ES DECIR, ¿PUEDE SER CONTRATO LABORAL O COMPROBANTE DE INGRESOS O NOMBRAMIENTO, DE FORMA INDISTINTA?</p>	ES CORRECTA SU APRECIACION
CAMLE SC	ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES	<p>3.2 REQUISITOS SUJETOS A EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES. RUBRO A), SUBRUBRO 1.1. SE SEÑALA QUE: "DEBERÁ PRESENTAR COMPROBANTE DE EXPERIENCIA, TALES COMO, CONTRATO LABORAL, NOMBRAMIENTO, COMPROBANTE DE INGRESOS QUE SEÑALEN EL PUESTO Y LA FECHA DE INGRESO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE ATIENDAN A NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS", EN EL CASO DEL "NOMBRAMIENTO" AL NO SER UN DOCUMENTO DE USO EN EL SECTOR PRIVADO, ¿PODRÍA LA CONVOCANTE ESPECIFICAR A QUÉ TIPO DE DOCUMENTO SE REFIERE? ¿PODRÍA</p>	CONTRATO LABORAL, CARTA DE EXPERIENCIA, RECIBO DE NOMINA

En el acta se comunicó a los licitantes que se abría el lapso de tiempo de 6 horas de acuerdo con la normatividad, para que presentaran-- en su caso--las repreguntas que creyeran necesarias.

Se presentaron 5 repreguntas que fueron contestadas dándose por concluido el evento, manifestándose que la presentación de propuestas se llevará a cabo en la fecha programada: el 6 de diciembre de 2023.

4.4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

En tiempo y forma (6 de diciembre de 2023 10.15 hrs.) se celebró el acto de apertura de propuestas. se recibieron 11 propuestas técnicas y económicas, con los totales para los 5 años, como se muestra a continuación:

Empresas	Monto Total Ofertado (Sin IVA)	
	Mínimo	Máximo
GUARDERÍA CRISTY S.C. SAN BUENAVENTURA, COAH.	\$ 15,035,076.00 (89)	\$37,837,687.00 (111)
GRUPO EDUCATIVO GACO S.C. SALTILLO, COAH.	\$ 32,997,190.00 (194)	\$82,492,973.00 (242)
ASOCIACIÓN DE GUARDERÍAS PARTICIPATIVAS A.C. SALTILLO, COAH.	\$ 14,726,020.00 (87)	\$36,815,046.00 (108)
CAMLE S.C. MONCLOVA, COAH.	\$ 31,633,672.00 (199)	\$ 79,084,171.00 (232)
CENTRO OPERATIVO DE SERVICIOS A.C. SALTILLO, COAH. (LOURDES)	\$ 19,634,693.00 (139)	\$ <u>49,086,727.00</u> (144)
CENTRO OPERATIVO DE SERVICIOS A.C. SALTILLO COAH. (LOS PINOS)	\$ 23,452,550.00 (120)	\$ 58,631,369.00 (172)
GUARDERÍA INFANTIL PEQUES S.C. TORREÓN, COAH.	\$26,724,996.00 (132)	\$ 66,812,490.00 (196)
GUARDERÍA VELMAR S.C. TORREÓN COAH.	\$ 34,360,711.00 (202)	\$ 85,901,772.00 (252)
JUEGO Y APRENDO S.C. TORREÓN, COAH.	\$ 19,907,398.00 (136)	\$ 48,768,488.00 (146)
NUESTRO MUNDO DE JUGUETE S.C. FRONTERA, COAH.	\$14,316,965.00 (75)	\$ 35,792,407.00 (105)
SERVICIO INTEGRAL INFANTIL S.C. CD. ACUÑA, COAH.	\$29,706,890.00 (170)	\$ 74,267,219.00 (201)

Nota: Los números entre paréntesis que se muestran debajo de los importes para cada una de las empresas se refieren a los lugares –número de niños- que se atenderían en cada sitio.

Es importante tener en cuenta, de acuerdo a las consideraciones para el cálculo de los montos mínimos y máximos que se incluyen como notas en la propuesta económica lo siguiente:

º la cuota máxima de referencia (cuota con base en su zona geográfica) menos el descuento entre 0.01% y 25% conforme con lo establecido de Términos y Condiciones.

º Índice de inflación con base en las encuestas de las expectativas del BANXICO:

2025.	2026.	2027	2028
3.97%.	3.72%.	3.72 %	3.72%

º El monto mínimo corresponde al 40% del monto máximo de cada ejercicio con base en lo establecido en la LAASSP.

º En enero de 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, el Insituto ajustará la cuota unitaria mensual, conforme al incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que publique el INEGI.

De las notas anteriores remarco la más significativa, pues al hacer el ajuste---que realizan todos los licitantes en sus propuestas---las cuotas resultantes para los montos mínimos se modifican sensiblemente. Aclaro que este manejo ---que establece la LAASSP---se deriva de ser un contrato abierto y la clasificación obedece a salvaguardar situaciones extremas de falta de cumplimiento en el número de niños atendidos, pero no se aplica a la cuota con la que se cubre cada servicio.

En el evento se manifestó que se recibían las propuestas para su revisión cuantitativa y que el análisis cualitativo se realizaría por las áreas correspondientes al efectuarse la evaluación casuística, de conformidad con lo que establecen los artículos 35, fracción III y 36 y 36 bis de la LAASSP.

Se reiteró que el fallo –derivado de esa evaluación- se dará a conocer el miércoles 20 del presente mes, fecha que fue diferida para el día siguiente o sea el 21 de diciembre.

4.5. - EL FALLO

En la fecha y hora programadas (21 de diciembre, 11:00 hrs) se llevó a cabo la reunión para procesar el fallo, presidida por el Lic. Francisco Javier Álvarez Gil, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y con representantes de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios y del Departamento de Guarderías.

Se dio a conocer el fallo con fundamento en el artículo 134 de la Constitución, basado en la evaluación de las propuestas realizado por las áreas antes mencionadas.

A partir de lo consignado en el Acta del evento presentó a continuación el detalle de los elementos considerados siguiendo el orden que marca la normatividad:

RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADO
SERVICIO INTEGRAL INFANTIL, S.C.	SERVICIO DE GUARDERÍAS PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO Y GUARDERÍA INTEGRADORA	CUMPLE
NUUESTRO MUNDO DE JUGUETE, S.C.	SERVICIO DE GUARDERÍAS PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO Y GUARDERÍA INTEGRADORA	CUMPLE
CAMLE, S.C.	SERVICIO DE GUARDERÍAS PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO Y GUARDERÍA INTEGRADORA	CUMPLE
	SERVICIO DE GUARDERÍAS PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO Y GUARDERÍA INTEGRADORA	DESIERTA
ASOCIACION DE GUARDERIAS PARTICIPATIVAS, A.C.	SERVICIO DE GUARDERÍAS PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO Y GUARDERÍA INTEGRADORA	CUMPLE
	SERVICIO DE GUARDERÍAS PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO Y GUARDERÍA INTEGRADORA	DESIERTA
GRUPO EDUCATIVO GACO, S.C.	SERVICIO DE GUARDERÍAS PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO Y GUARDERÍA INTEGRADORA	CUMPLE
CENTRO OPERATIVO DE SERVICIOS, A.C.	SERVICIO DE GUARDERÍAS PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO Y GUARDERÍA INTEGRADORA	CUMPLE
CENYTO OPERATIVO DE SERVICIOS, A.C.	SERVICIO DE GUARDERÍAS PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO Y GUARDERÍA INTEGRADORA	CUMPLE NO CUMPLE MOTIVO: QUE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUADA POR PUNTOS Y PORCENTAJES, NO OBTUVO CUANDO MENOS 45.00 (CUARENTA Y CINCO) PUNTOS. FUNDAMENTACION: NUMERAL 3.3 INCISOS D), E) DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES, ASI COMO LOS ARTICULOS 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
GUARDERIA CRISTY, S.C.	SERVICIO DE GUARDERÍAS PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO Y GUARDERÍA INTEGRADORA	NO CUMPLE MOTIVO: QUE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUADA POR PUNTOS Y PORCENTAJES, NO OBTUVO CUANDO MENOS 45.00 (CUARENTA Y CINCO) PUNTOS. FUNDAMENTACION: NUMERAL 3.3 INCISO E) DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES, ASI COMO LOS ARTICULOS 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
GUARDERIA INFANTIL PEQUES, S.C.	SERVICIO DE GUARDERÍAS PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO Y GUARDERÍA INTEGRADORA	NO CUMPLE MOTIVO: LICITO PARA UNA CAPACIDAD INSTALADA DE 33 LUGARES EN LA SALA DE LACTANTES C, LO CUAL REBASA LA CAPACIDAD PERMITIDA POR SALA DE ATENCION. FUNDAMENTACION: NUMERAL 3.3 INCISOS D), E) DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES, ASI COMO LOS ARTICULOS 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
GUARDERIA VELMAR, S.C.	SERVICIO DE GUARDERÍAS PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO Y GUARDERÍA INTEGRADORA	CUMPLE
JUEGO Y APRENDO, S.C.	SERVICIO DE GUARDERÍAS PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO Y GUARDERÍA INTEGRADORA	NO CUMPLE MOTIVO: QUE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUADA POR PUNTOS Y PORCENTAJES, NO OBTUVO CUANDO MENOS 45.00 (CUARENTA Y CINCO) PUNTOS. FUNDAMENTACION: NUMERAL 3.3 INCISOS E) DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES, ASI COMO LOS ARTICULOS 36BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

La evaluación anterior se complementa con el análisis de las cuestiones administrativas y legales con los resultados que enseguida se presentan:

DICTAMEN ADMINISTRATIVO Y LEGAL

LICITANTE		RESULTADO
SERVICIO INTEGRAL INFANTIL SC	No se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	CUMPLE
	Que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	
	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, manifiesto que mi representada es de nacionalidad mexicana.	
	Documento que tenga por objeto el acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.	
	Escrito de No Conflicto de interés	
	Opiniones de cumplimiento positivas ante el IMSS, SAT e INFONAVIT.	
	Escrito donde autorizan al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales.	
LICITANTE		RESULTADO
NUESTRO MUNDO DE JUGUETE SC	No se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	CUMPLE
	Que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	
	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, manifiesto que mi representada es de nacionalidad mexicana.	
	Documento que tenga por objeto el acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.	
	Escrito de No Conflicto de interés	
	Opiniones de cumplimiento positivas ante el IMSS, SAT e INFONAVIT.	
	Escrito donde autorizan al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales.	
LICITANTE		RESULTADO
ASOCIACION DE GUARDERIAS PARTICIPATIVAS, AC	No se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	CUMPLE
	Que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	
	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, manifiesto que mi representada es de nacionalidad mexicana.	
	Documento que tenga por objeto el acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.	
	Escrito de No Conflicto de interés	
	Opiniones de cumplimiento positivas ante el IMSS, SAT e INFONAVIT.	
	Escrito donde autorizan al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales.	
LICITANTE		RESULTADO
GUARDERIA VELMAR, SC	No se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	CUMPLE
	Que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	

	<p>Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, manifiesto que mi representada es de nacionalidad mexicana.</p> <p>Documento que tenga por objeto el acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.</p> <p>Escrito de No Conflicto de interés</p> <p>Opiniones de cumplimiento positivas ante el IMSS, SAT e INFONAVIT.</p> <p>Escrito donde autorizan al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales.</p>	
LICITANTE		RESULTADO
CAMLE, SC	<p>No se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p>Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, manifiesto que mi representada es de nacionalidad mexicana.</p> <p>Documento que tenga por objeto el acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.</p> <p>Carta de Compromiso Fiscal.</p> <p>Escrito de No Conflicto de interés</p> <p>Opiniones de cumplimiento positivas ante el IMSS, SAT e INFONAVIT.</p> <p>Escrito donde autorizan al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales.</p>	CUMPLE
LICITANTE		RESULTADO
GRUPO EDUCATIVO GACO, SC	<p>No se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p>Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, manifiesto que mi representada es de nacionalidad mexicana.</p> <p>Documento que tenga por objeto el acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.</p> <p>Escrito de No Conflicto de interés</p> <p>Escrito donde autorizan al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales.</p> <p>Opiniones de cumplimiento positivas ante el IMSS, SAT e INFONAVIT.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>NO CUMPLE MOTIVO: LA OPINION DEL INFONAVIT QUE PRESENTO ELECTRONICA, NO SE PUEDE ABRIR. FUNDAMENTO LEGAL: PUNTO 3.2 PARRAFO 4 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ARTÍCULOS 36, 36BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.</p>
LICITANTE		RESULTADO

CENTRO DE OPERATIVO DE SERVICIOS, AC	No se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	CUMPLE
	Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	
	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, manifiesto que mi representada es de nacionalidad mexicana.	
	Documento que tenga por objeto el acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.	
	Escrito de No Conflicto de interés	
	Escrito donde autorizan al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales.	NO CUMPLE
	Opiniones de cumplimiento positivas ante el IMSS, SAT e INFONAVIT.	MOTIVO: LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DEL SAT, SE ENCUENTRA NEGATIVA. FUNDAMENTO LEGAL: PUNTO 4.1.3.8 INCISO b, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ARTÍCULOS 36, 36BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

Tomando en cuenta los resultados de las evaluaciones antes anotadas, se obtiene lo siguiente:

No cumplen por razones técnicas: Guardería Cristy S.C.; Guardería Infantil Peques S.C. y Juego y Aprendo S. C y se desechan por razones legales y/o administrativas: Grupo Educativo Gaco S:C y Centro Operativo de Servicios A.C. (2 partidas; en este caso también se consideran razones técnicas).

Tenemos así que se configura el total de las 13 partidas originalmente consideradas en la Licitación: 2 declaradas desiertas; 6 que no cumplen con los requisitos y 5 que resultan adjudicadas (ver respecto de estas últimas el cuadro siguiente):

PARTIDA	PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO DE REFERENCIA	MESES DE SERVICIO	% DE DESCUENTO	CUOTA MENSUAL	MONTOS MAXIMOS REFERENCIALES 2024 (No incluye IVA)
1	SERVICIO INTEGRAL INFANTIL SC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	170	201	\$5,705.62	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01%	\$5,705.04	\$13,760,557.00
2	NUUESTRO MUNDO DE JUGUETE SC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	75	105	\$5,263.85	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01%	\$5,263.32	\$6,631,783.20
3	CAMLE, SC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	199	232	\$5,263.85	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01%	\$5,263.32	\$14,653,083.00
5	ASOCIACION DE GUARDERIAS PARTICIPATIVAS, AC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	87	108	\$5,263.85	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01%	\$5,263.32	\$6,821,262.72
13	GUARDERIA VELMAR, SC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	202	252	\$5,263.85	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01 %	\$5,263.32	\$15,916,279.68

En el cuadro se desglosa el detalle de las propuestas con las cantidades mínimas y máximas de lugares ofertados; los meses de servicio que se incluyen; los porcentajes de descuento; la cuota mensual propuesta y el monto resultante para el primer año (2024).

En el siguiente cuadro se aprecian los resultados de la aplicación del criterio de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento.

Ahí se puede apreciar para cada una de las partidas, las mediciones cuantificadas para: la capacidad del licitante; la experiencia y especialidad; el detalle de la propuesta de trabajo y el cumplimiento de contratos; la suma de la evaluación por puntos y porcentajes y la ponderación de la evaluación económica:

PARTIDA	LICITANTE	PARTIDA/ LOCALIDAD	CAPACIDAD DEL LICITANTE	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	PROPUESTA DE TRABAJO	CIMPLIMIENTO DE CONTRATOS	RESULTADO EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES
1	SERVICIO INTEGRAL INFANTIL SC	1*CIUDAD ACUÑA*C.P. 26230*VECINAL COMUNITARIO UNICO	8.8	18	12	8	46.80
2	NUESTRO MUNDO DE JUGUETE SC	2*FRONTERA*C.P. 25600*VECINAL COMUNITARIO UNICO	15.04	18	12	4.8	49.84
3	CAMLE, SC	3*MONCLOVA*C.P. 25790*VECINAL COMUNITARIO UNICO	21.34	18	12	8	59.34
5	ASOCIACION DE GUARDERIAS PARTICIPATIVAS, AC	5*SALTILLO*C.P. 25160*VECINAL COMUNITARIO UNICO	21.34	18	11.4	8	58.74
13	GUARDERIA VELMAR, SC	13*TORREON*C.P. 27073*VECINAL COMUNITARIO UNICO	21.34	18	12	8	59.34

La adjudicación---agregando los espacios ofertados y las cuotas propuestas para cada partida---queda como se muestra enseguida:

PARTIDA	PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO DE REFERENCIA	MESES DE SERVICIO	% DE DESCUENTO	CUOTA MENSUAL	MONTOS MAXIMOS REFERENCIALES 2024 (No incluye IVA)
1	SERVICIO INTEGRAL INFANTIL SC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	170	201	\$5,705.62	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01%	\$5,705.04	\$13,760,557.00
2	NUESTRO MUNDO DE JUGUETE SC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	75	105	\$5,263.85	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01%	\$5,263.32	\$6,631,783.20
3	CAMLE, SC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	199	232	\$5,263.85	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01%	\$5,263.32	\$14,653,083.00
5	ASOCIACION DE GUARDERIAS PARTICIPATIVAS, AC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	87	108	\$5,263.85	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01%	\$5,263.32	\$6,821,262.72
13	GUARDERIA VELMAR, SC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	202	252	\$5,263.85	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01%	\$5,263.32	\$15,916,279.68

Para los siguientes años (2025-2028) los montos máximos referenciales están estimados así:

PARTIDA	PROVEEDOR	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS	MONTOS MAXIMOS REFERENCIALES 2025 (No incluye IVA)	MONTOS MAXIMOS REFERENCIALES 2026 (No incluye IVA)	MONTOS MAXIMOS REFERENCIALES 2027 (No incluye IVA)	MONTOS MAXIMOS REFERENCIALES 2028 (No incluye IVA)
1	SERVICIO INTEGRAL INFANTIL SC	201	\$15,091,338.72	\$15,652,723.20	\$16,234,993.92	\$16,838,914.08
2	NUESTRO MUNDO DE JUGUETE SC	105	\$6,895,753.20	\$7,152,264.00	\$7,418,325.60	\$7,694,278.20
3	CAMLE, SC	232	\$16,287,112.32	\$16,892,966.40	\$16,629,203.52	\$18,173,152.32
5	ASOCIACION DE GUARDERIAS PARTICIPATIVAS, AC	108	\$7,092,774.72	\$7,356,614.40	\$7,630,277.76	\$7,914,114.72
13	GUARDERIA VELMAR, SC	252	\$16,549,807.68	\$17,165,433.60	\$17,803,981.44	\$18,466,267.68

Respecto de estas cifras deberá tomarse en cuenta que los montos para los ejercicios fiscales 2025 a 2028 se encuentran sujetos al porcentaje de incremento de acuerdo con lo siguiente:

A partir de 2024, el Instituto ajustará la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA en el mes de enero de cada ejercicio presupuestal vigente dentro del contrato, tomando en cuenta el factor que se determinará con base en el porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, considerando la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Incremento (FI)} = \text{porcentaje de incremento anual del INPC}$$

$\text{Cuota unitaria mensual ofertada} = \text{Cuota unitaria mensual ofertada} / \text{días laborables del mes} \times \text{días laborados de la guardería}$

El fallo se complementa añadiendo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se refiere a las partidas 4 y 6, mismas que se declararon desiertas ante la falta de presentación de propuestas por la proveeduría, las mismas serán objeto de una segunda vuelta de Licitación, lo anterior con fundamento en el numeral antes señalado así como con el artículo 58 del Reglamento de dicho ordenamiento legal.

Por lo que toca a las partidas 7, 9, 10, 11, 12 y 14, serán adjudicadas de forma directa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción VII de la LAASSP, a excepción de la partida 10 en virtud de que la propuesta presentada para dicha partida por el Licitante CENTRO OPERATIVO DE SERVICIOS, A.C., no cumple con la Cedula de Evaluación Arquitectónica, toda vez que el inmueble se encuentra en obra negra por lo que dicha partida ya no será objeto de adjudicación.

En resumen, el IMSS, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Coahuila, está contratando el servicio de guardería plurianual (2024-2028) en el esquema vecinal comunitario único.

Son 2,389 niños distribuidos en diversos municipios del estado, (Saltillo, Torreón, Monclova, Ciudad Acuña, San Buenaventura y Frontera) para niños desde los cuarenta y tres días de nacidos hasta cumplir cuatro años, hijos de los trabajadores a que hace referencia el artículo 201 de la Ley del Seguro Social.

Lo anterior con base en: Términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social; Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018; Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento; Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como el Capítulo IX de su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2016;

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el evento señalando que se estableció para la firma de los contratos el día 04 de enero de 2024 de 09:00 a 14:00 hrs.

4.6 FIRMA DE CONTRATOS

Atestigüé la firma de los contratos celebrados con los licitantes, que se llevó a cabo en la fecha y horas establecidas.

Es importante mencionar que en los documentos de la convocatoria (términos y condiciones) se establece que en los meses de enero de 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, el IMSS ajustará la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio por niño derechohabiente inscrito, tomando en cuenta el factor que se determinará con base en el incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que publique el INEGI, para lo cual se aplicará la fórmula siguiente:

Factor de incremento (F1) = % de incremento anual del INPC

Para el ajuste de la cuota unitaria mensual que resulte, será necesaria la formalización de un convenio modificadorio.

CONCLUSIONES.

1.- Considero que este Testimonio es resultado de tareas desempeñadas de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.

2.-Trato de reflejar en él, la forma en que coadyuvé a instrumentar un procedimiento eficiente, imparcial y transparente.

3.- Por lo expuesto a lo largo de este documento, incluyendo observaciones, comentarios y recomendaciones, se puede establecer que el proceso de la Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del “Servicio de Guarderías a Través de Terceros bajo el esquema Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora con vigencia plurianual del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028”, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Coahuila, del Instituto Mexicano del Seguro Social, se desarrolló con transparencia, objetividad e imparcialidad, con apego a lo que establece la normatividad.

ANEXOS
(informes parciales)

LIC. ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ

Testigo Social PF 033

CDMX 6 de noviembre de 2023

Lic. Salvador Castillo Romo

Dirección de Políticas de Auditoría
Y Vigilancia de Contrataciones Públicas
Secretaría de la Función Pública
Presente.

Estimado Licenciado:

Atiendo lo señalado en su atento escrito UACP/DPAVCP/028/2023 en relación a los informes parciales que debo elaborar sobre mi participación en cada una de las etapas del procedimiento de contratación que atestiguo: “Servicio de Guarderías a Través de Terceros bajo el esquema Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora con vigencia plurianual del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Coahuila, del Instituto Mexicano del Seguro Social”. Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que participé en el análisis de la investigación de mercado; y en la revisión del proyecto de convocatoria que se presentó en la reunión del subcomité (SURECON) celebrada el pasado 31 de octubre.

En relación con la investigación de mercado y con el acta de la reunión del Subcomité formulé algunas dudas que resumí en la nota que incluyo a continuación. Estoy en espera de las respuestas:

“...Mis comentarios:

Está muy escueta (el acta) y faltan puntos que tratamos:

Mi petición (que coincide con la argumentación del OIC) de proporcionarnos los resultados de la Investigación de mercado y no sólo el cuadro del Focon 5.

La mención para que se incluya en la convocatoria mi designación como Testigo Social por parte de la SFP. Las observaciones que hice sobre el método de evaluación (de puntos y porcentajes) y el porqué debería utilizarse el método binario. No obstante (en virtud de usos y costumbres) mi conformidad para el uso de puntos y porcentajes.

La mención a que se verifique para incluir en el expediente y en su caso en la convocatoria los oficios a que se refiere el mail del 27 de septiembre dirigido a la lic. Dora Elizabeth Molina Guerrero (sobre respaldo presupuestal, opinión técnica, autorización de SHCP para contrataciones anticipadas,, etc.)

Quedo pendiente de su respuesta...”

En la reunión de Surecon mencioné (resumen), que el método de evaluación de puntos y porcentajes no es aplicable en la licitación que atestiguo pues los servicios a contratar no tienen características de alta especialidad técnica y se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor fundamental que se tomaría en cuenta para la adjudicación es el precio más bajo.

En los siguientes informes iré aclarando los avances.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Reyna González', written in a cursive style.

Lic. Roberto Reyna González

Testigo Social PF 033

CDMX 1 de diciembre de 2023

Lic. Salvador Castillo Romo

Dirección de Políticas de Auditoría
Y Vigilancia de Contrataciones Públicas
Secretaría de la Función Pública
Presente.

Estimado Licenciado:

Atiendo lo señalado en su atento escrito UACP/DPAVCP/028/2023 en relación a los informes parciales que debo elaborar sobre mi participación en cada una de las etapas del procedimiento de contratación que atestiguo: “Servicio de Guarderías a Través de Terceros bajo el esquema Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora con vigencia plurianual del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Coahuila, del Instituto Mexicano del Seguro Social”.

Al respecto, le reitero lo que mencioné en el 1º informe parcial sobre el análisis de la investigación de mercado; y en la revisión del proyecto de convocatoria que se presentó en la reunión del subcomité (SURECON) celebrada el pasado 31 de octubre. Amplíe ahora mis comentarios sobre esos temas y agrego lo relativo a la junta de aclaraciones celebrada el pasado 29 de noviembre.

En relación con la Investigación de Mercado señalé lo que estoy reiterando en mi Testimonio: “...La normatividad indica que la IM debe dar las bases para formular la licitación y para determinar el método de evaluación. Me parece que en este caso no se atienden esos señalamientos pues el proyecto de convocatoria está prácticamente elaborado sin conocer lo que arroje la IM y el método de evaluación ---por puntos y porcentajes---está también predeterminado, lo que coloca a la IM en un ejercicio, en un requisito que hay que cumplir como un trámite más dentro de la licitación, pero sin cuidar lo que la normatividad marca. Esto se confirma si tomamos en cuenta, por ejemplo, que la invitación a las empresas para que den a conocer si están en disposición de atender los requerimientos de la Licitación y comuniquen los precios de los servicios, se hizo el 3 de octubre pidiendo respuesta para el día 11 del mismo mes y mi designación como Testigo Social está suscrita 5 días antes, es decir el 6 de dicho mes...”.

“...En las solicitudes de información a los posibles licitantes se indica que los datos solicitados para la IM formarán parte de dicha Investigación, de acuerdo a lo que señala el artículo 26 de la LAASSP que establece: `... **Previo** al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo,

respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado...'. Pongo en negrillas la palabra PREVIO para enfatizar que esa situación no se está cumpliendo. En efecto, dadas las fechas que señalé en el apartado 1, se puede apreciar que los procedimientos de contratación y la IM se iniciaron al mismo tiempo, de tal forma que la propia investigación no arrojó los elementos a que se refiere el artículo 26 de la LAASSP.

Por lo que toca a la Junta de Aclaraciones en cuya reunión participé, menciono que 2 empresas: Guardería Infantil Peques con 6 preguntas Y Camle S.C. con 31 preguntas, formularon los cuestionamientos que fueron contestados, (relacionados con aspectos administrativos; con fechas para la documentación a presentar; con los documentos para acreditar experiencia y solvencia económica; sobre los anexos que deben presentarse). Añado que fueron tomadas en cuenta mis observaciones para modificar las respuestas que se subieron al sistema, aclarando que se abría un plazo de 6 horas para que, en su caso, se presentaran repreguntas. Se recibieron 6 que fueron atendidas, dándose por terminado el evento y señalando que la presentación de propuestas se llevaría a efecto en la fecha programada; es decir el 6 de diciembre.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente.



Lic. Roberto Reyna González

LIC. ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ

Testigo Social PF 033

CDMX 11 de diciembre de 2023

Lic. Salvador Castillo Romo

Dirección de Políticas de Auditoría
Y Vigilancia de Contrataciones Públicas
Secretaría de la Función Pública
Presente.

Estimado Licenciado:

Atiendo lo señalado en su atento escrito UACP/DPAVCP/028/2023 en relación a los informes parciales que debo elaborar sobre mi participación en cada una de las etapas del procedimiento de contratación que atestiguo: “Servicio de Guarderías a Través de Terceros bajo el esquema Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora con vigencia plurianual del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Coahuila, del Instituto Mexicano del Seguro Social”.

Al respecto me permito comentar que el pasado día 6 de este mes atendí el evento de presentación de propuestas celebrado en Saltillo en la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en donde se presentaron 11 propuestas, como se muestra a continuación:

Empresas:

Monto Total Ofertado
(Sin IVA)

	Mínimo	Máximo
GUARDERÍA CRISTY S.C. SAN BUENAVENTURA, COAH.	\$ 15,035,076.00 (89)	\$37,837,687.00 (111)
GRUPO EDUCATIVO GACO S.C. SALTILLO, COAH.	\$ 32,997,190.00 (194)	\$82,492,973.00 (242)
ASOCIACIÓN DE GUARDERÍAS PARTICIPATIVAS A.C.	\$ 14,726,020.00 (87)	\$36,815,046.00 (108)

SALTILLO, COAH.		
CAMLE S.C. MONCLOVA, COAH.	\$ 31,633,672.00 (199)	\$ 79,084,171.00 (248)
CENTRO OPERATIVO DE SERVICIOS A.C. SALTILLO, COAH. (LOURDES)	\$ 19,634,693.00 (139)	\$ 49,086,727.00 (173)
CENTRO OPERATIVO DE SERVICIOS A.C SALTILLO COAH. (LOS PINOS)	\$ 23,452,550.00 (120)	\$ 58,631,369.00 (172)
GUARDERÍA INFANTIL PEQUES S.C. TORREÓN, COAH.	\$26,724,999.00 (132)	\$ 66,812,490.00 (196)
GUARDERÍA VELMAR S.C. TORREÓN COAH.	\$ 34,360,711.00 (202)	\$ 85,901,772.00 (252)
JUEGO Y APRENDO S.C. TORREÓN, COAH.	\$ 19,907,398.00 (136)	\$ 48,768,488.00 (170)
NUESTRO MUNDO DE JUGUETE S.C. FRONTERA, COAH.	\$14,316,965.00 (75)	\$ 35,792,407.00 (105)
SERVICIO INTEGRAL INFANTIL S.C. CD. ACUÑA, COAH.	\$29,706,890.00 (170)	\$ 74,267,219.00 (212)

Nota: Los números entre paréntesis que se muestran debajo de los importes para cada una de las empresas se refieren a los lugares –número de niños- que se atenderían en cada sitio.

En el evento se manifestó que se recibían las propuestas para su revisión cuantitativa y que el análisis cualitativo se realizaría por las áreas correspondientes al efectuarse la evaluación casuística, de conformidad con lo que establecen los artículos 35, fracción III y 36 y 36 bis de la LAASSP. Se reitero que el fallo –derivado de esa evaluación- se dará a conocer el miércoles 20 del presente mes.

En los siguientes informes comentaré los resultados de esa evaluación.

Atentamente.



Lic. Roberto Reyna González

LIC. ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ

Testigo Social PF 033

CDMX 23 de diciembre de 2023

Lic. Salvador Castillo Romo

Dirección de Políticas de Auditoría
Y Vigilancia de Contrataciones Públicas
Secretaría de la Función Pública
Presente.

Estimado Licenciado:

Atiendo lo señalado en su atento escrito UACP/DPAVCP/028/2023 en relación a los informes parciales que debo elaborar sobre mi participación en cada una de las etapas del procedimiento de contratación que atestiguo: “Servicio de Guarderías a Través de Terceros bajo el esquema Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora con vigencia plurianual del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Coahuila, del Instituto Mexicano del Seguro Social”.

Al respecto comento que el pasado día 21 atendí el evento del Fallo celebrado en las oficinas de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Previamente revisé la evaluación que sobre las propuestas presentadas realizaron las áreas correspondientes, formulando observaciones que fueron tomadas en cuenta para la elaboración del documento que se presentó y aprobó como consta en el acta.

Resumo que de las 13 partidas para las que se pidieron ofertas, 2 (Piedras Negras C.P.26010 y Saltillo C.P. 25060) no recibieron propuestas y se declararon desiertas; 6 (Saltillo C.P. 25296 Grupo Educativo Graco; Saltillo C.P. 25070 y C.P.25204 Centro Operativo de Servicios; San Buenaventura C.P. 25500 Guardería Cristy; Torreón C.P. 27276 Guardería Infantil Peques y Torreón C.P. 27000 Juego y Aprendo) fueron desechadas por razones técnicas, legales o administrativas y 5 fueron adjudicadas como se muestra a continuación:

PARTIDA	PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO DE REFERENCIAL	MESES DE SERVICIO	% DE DESCUENTO	CUOTA MENSUAL	MONTOS MAXIMOS REFERENCIALES 2024 (No incluye IVA)
1	SERVICIO INTEGRAL INFANTIL SC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	170	201	\$5,705.62	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01%	\$5,705.04	\$13,760,557.00
2	NUESTRO MUNDO DE JUGUETE SC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	75	105	\$5,263.85	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01%	\$5,263.32	\$6,631,783.20
3	CAMLE, SC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	199	232	\$5,263.85	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01%	\$5,263.32	\$14,653,083.00
5	ASOCIACION DE GUARDERIAS PARTICIPATIVAS, AC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	87	108	\$5,263.85	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01%	\$5,263.32	\$6,821,262.72
13	GUARDERIA VELMAR, SC	SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2024-2028 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO	202	252	\$5,263.85	02/ENERO/2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028	0.01%	\$5,263.32	\$15,916,279.68

Por lo que hace a las observaciones que formulé, destaco la propuesta para incluir en el acta (lo que se hizo) un párrafo para dejar asentado el tratamiento que se dará a las partidas no comprendidas en la adjudicación (segunda vuelta para las desiertas y adjudicación directa para las desechadas) señalando los fundamentos de la normatividad en cada caso.

En mi Testimonio completaré lo resumido en este informe parcial.

Atentamente.



Lic. Roberto Reyna González